



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-MDT-LM/A

Tambo, 11 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 259-2023-MDT-LM/GM/GDEMA/RPMG de fecha 10 de julio de 2023, sobre solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDT-LM/A de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDT-LM/A de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó en su artículo primero que el reinicio de obra se contabilizara a partir del día 23 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 259-2023-MDT-LM/GM/GDEMA/RPMG de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente de Economía y Medio Ambiente solicita la modificación de la fecha del reinicio debido a los problemas de aprobación y trámite de los requerimientos del proyecto, la ocupación a tiempo completo del personal que labora en la municipalidad en el proyecto feria, las cuales dilataron hasta la fecha límite del tiempo de ejecución del proyecto por lo que solicita la modificación;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDT-LM/A de fecha 24 de mayo de 2023, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

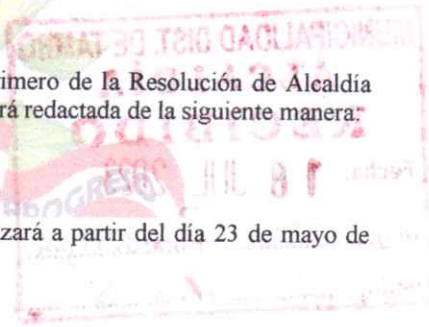
DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el reinicio de obra se contabilizará a partir del día 23 de mayo de 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el reinicio de la actividad se contabilizará a partir del día 12 de julio hasta al 12 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MDT-LM/A de fecha 04 de abril de 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Economía y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

